

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"	CÓDIGO:011-FO-DS-V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 007
(06 DE FEBRERO DE 2023)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN MODIFICACIONES EN CONDICIONES DE CALIDAD DEL PROGRAMA ACADÉMICO ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA ARTICULADO POR CICLOS PROPEDÉUTICOS CON EL PROGRAMA DE TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN LOGÍSTICA Y EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA EMPRESARIAL

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA de Ciénaga Magdalena, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 13 del Estatuto General; y:

CONSIDERANDO

Que, el Acuerdo del Consejo Directivo No. 031 del 31 de agosto de 2021 autorizó la creación del Programa Académico Administración Logística Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Operación Logística y el Programa de Tecnología en Gestión Logística Empresarial.

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES-, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el Programa Académico Administración Logística Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Operación Logística y el Programa de Tecnología en Gestión Logística Empresarial, modalidad Presencial, 188 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, duración estimada de 10 semestres, 120 estudiantes a admitir en el primer semestre en Ciénaga (Magdalena).

Que, el Ministerio de Educación Nacional notifica, mediante la Resolución No. 000374 de 26 de enero de 2023, la negación del registro calificado para el programa de Administración Logística Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Operación Logística y el Programa de Tecnología en Gestión Logística Empresarial del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - Humberto Velásquez García, con fundamento en el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES, donde se plantea el incumplimiento en las condiciones de calidad de: Aspectos Curriculares y Organización de Actividades Académicas y Proceso Formativo.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"	CÓDIGO: 011-FO-DS-V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

Que, de acuerdo a las previsiones contenidas en el Decreto 1330 de 2019, "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", concibe la calidad como un "(...) conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y que el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; "es el conjunto de instrucciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las Instituciones y de sus programas. Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad (...)".

Que, una vez revisados los argumentos de la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES la Institución realizó los ajustes correspondientes en los documentos asociados al Programa en perspectiva de presentar evidencias que permitan demostrar el cumplimiento de las condiciones de calidad mencionadas anteriormente.

Que, el Consejo Académico de la Institución, mediante Acuerdo No. 015 del 01 de febrero de 2023, estudió y avaló las modificaciones en el Plan de Estudios y Documento Maestro del Programa para ser presentadas al Consejo Directivo y tramitar posteriormente recurso de reposición contra la Resolución No. 000374 de 26 de enero de 2023 del Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Consejo Académico de la Institución, mediante Acuerdo No. 016 del 01 de febrero de 2023, estudió y avaló las actualizaciones en el Proyecto Educativo del Programa.

Que, el Artículo 4 de la Resolución No. 000374 de 26 de enero de 2023 expresa que ante dicho acto administrativo "procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Que, la Institución presentará recurso de reposición teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución No. 000374 de 26 de enero de 2023 y las correcciones

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"	CÓDIGO: 011-FO-DS-V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

realizadas en el Documento Maestro del Programa Administración Logística Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Operación Logística y el Programa de Tecnología en Gestión Logística Empresarial.

Que, de acuerdo con las competencias previstas en el Estatuto General Acuerdo No 13 del Consejo Directivo, este órgano colegiado cuenta entre otras facultades y competencias las de:

- "a. Determinar y aprobar la estructura y organización académica, administrativa y financiera de la institución, de conformidad con las políticas, planes y programas adoptados.*
- e. Velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, y con las políticas Institucionales".*

Que, en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las modificaciones en el Programa Administración Logística Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Operación Logística y el Programa de Tecnología en Gestión Logística Empresarial, el cual quedará así:

Programa	Administración Logística
Título a expedir	Administrador Logística
Modalidad	Presencial
Núcleo básico de conocimiento	Economía, Administración, Contaduría y afines
No. de periodos	Diez (10)
No. de cupos	120
No. de créditos obligatorios	164
Lugar de ofrecimiento	Ciénaga, Magdalena

PARÁGRAFO: El plan de estudios del Programa de Administración Logística está integrado por ciento sesenta y cuatro (164) créditos obligatorios, de los cuales ciento ocho (108) créditos son obligatorios y seis (6) créditos son del componente propedéutico para el Programa de Tecnología en Gestión Logística Empresarial, de estos ciento ocho (108) créditos, cincuenta y siete (57) créditos son obligatorios y nueve (9) son del componente propedéutico, y corresponden al programa de Técnica Profesional en Operación Logística.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los ajustes pertinentes en las condiciones de calidad: Aspectos Curriculares y Organización de Actividades Académicas y Proceso Formativo del

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"	CÓDIGO:011-FO-DS-V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

Programa Administración Logística Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Operación Logística y el Programa de Tecnología en Gestión Logística Empresarial en lo que respecta a los argumentos de la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES para conceptuar sobre el incumplimiento de tales condiciones.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los seis (06) días del mes de febrero del 2023.

Raquel Díaz Ortiz
RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
 Presidente

Johanna Escobar J
JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria General

